Consulado General del Ecuador en Costa Rica

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR NESTOR GABRIEL BOYD SALAS A FAVOR DE JAVIER AMADOR MÉNDEZ BALSECA

FECHA:

21 DE JULIO DEL 2010

PRIMERA COPIA

Consulado General del Ecuador en Costa Rica

Acta VENTIDOS **Poder General VEINTIDOS**

Otorgado por Gabriel Boyd Salas a favor de Javier Amador Méndez Balseca

Libro de Escrituras Públicas.

Tomo UNO. **Página VEINTIDOS**

En la ciudad de San José, Costa Rica, al día veintiuno del mes de julio de dos mil diez, comparece el señor **Gabriel Boyd Salas**, mayor de edad, casado una vez, de profesión Abogado, vecino de Escazú, portador del pasaporte y cédula de identidad costarricense número uno-cero setecientos cincuenta y nueve-cero setecientos treinta y uno; en su condición de apoderado con facultades suficientes de la compañía costarricense **MASTER UNITED HOLDING GROUP, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos nueve mil ciento noventa y cuatro, en forma libre, voluntaria y en uso de sus legítimos derechos, manifesta su voluntad de conferir Poder General, amplio y suficiente, al señor **Javier Amador Méndez Balseca,** mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero siete cuatro ocho seis uno ocho siete, para que realice en forma individual todos los actos tendientes a representar a Master United Holding Group, Sociedad Anónima, y para que pueda comprometer a la sociedad individualmente con facultades generalísimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como siguen: comprar, vender, transferir, permutar, hipotecar, prendar, gravar, enajenar y disponer en cualquier forma de derechos reales y personales, bienes muebles e inmuebles de la sociedad. Contratar con cualquier Estado y sus Instituciones y participar en licitaciones y concursos de toda índole. Otorgar fianzas, garantías y poderes de toda clase, para intervenir en asambleas o juntas generales de las que la compañía sea socia o accionista, sustituir los suyos en todo o en parte, revocar los mismos y conferir otros de nuevo, conservando siempre sus mandatos. Igualmente, podrá abrir cuentas corrientes en cualquier moneda, girar contra ellas y/o autorizar a terceros para que giren contra las

Consulado General del Ecuador en Costa Rica

mismas. El apoderado tendrá facultades amplias y suficientes para realizar a nombre de Master United Holding Group, Sociedad Anónima, todos los actos y contratos que hayan de celebrarse y surtir efecto en la República del Ecuador, como en cualquier otro país o territorio, así como hacer declaraciones, y cumplir con las obligaciones contraídas por Master United Holding Group, Sociedad Anónima, en especial con respecto a sociedades en las que sea socia o accionista. Además queda facultado el apoderado para representar a Master United Holding Group, Sociedad Anónima, en cualquier materia que concierna a las sociedades en las que sea socia o accionista, incluyendo asistir a juntas, audiencias y otras diligencias en representación de Master United Holding Group, Sociedad Anónima, con plenos poderes para ejercer los derechos que en su calidad de socia o accionista le asiste de conformidad con la ley. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.

Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante, se ratificó en su contenido, se aprobó en todas las partes y firmó conmigo, al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Gabriel Boyd Salas
CI: 1-0759-0731
MASTER UNITED HOLDING GROUP, S.A.

Javier Llorca Vega
Encargado de los Asuntos Cons

NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE QUE:
ESTA COMPULSA CONSTANTE
EN 3 FOJAS ÚTILES
SON SIMILARES A LA(S) COPIA(S) QUE
ME FUE(RON) EXHIBIDA(S)
GUAYAQUIL, 25 ENE 2012

Ab. Renato C. Estéves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGÉSIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ARANCEL: $80-
II.6.1